

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 13 de Agosto de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 6119 /VISTOS:

- 1) Ordinario N°1305/2020 de Director (S) Servicio de Salud Viña de Mar - Quillota a Sr. Alcalde, solicitando someta a consideración del Honorable Concejo Municipal,
- 2) El Acuerdo N°228/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 13/08/2020, Acta N°34/2020;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°228/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 13/08/2020, Acta N°34/2020, que dice: **“Por unanimidad se aprueba extensión de contrato con “Hotel Palmeras” por un periodo de dos meses durante la vigencia de la Alerta Sanitaria”**.

(facsimilar)



Firmado digitalmente por: Patricio
Alberto Encalada Ahumada

(facsimilar)



Firmado digitalmente por: Luis
Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo N°228/2020 Acta N°34/2020 - Secretaría Municipal - Transparencia.
LMG/HCM/PEA/gdr.-